



ANFALUM
Asociación Española de
Fabricantes de
Iluminación
C/ Jorge Juan, 47 -
28001 Madrid
Tfn.: + 34.1.435.32.23
Fax: + 34.1.577.09.10

COMUNICA Nº 2

LAMPARAS DICROICAS DE CONEXIÓN DIRECTA

Desde el 1º de Enero de 1997, todo el material eléctrico presente en el mercado, destinado a ser utilizado entre 50 y 1000 V c.a. y 75 y 1.500 V en c.c., deberán ir marcados con **CE**.

Esta obligatoriedad, en el caso de las lámparas dicroicas de conexión directa a la red 220 volt. viene condicionada por la Directiva 73/23, transpuesta a la Legislación Española por el R.D. 7/88, “**relativo a las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión**”.

Esta Directiva es modificada por la 93/68, transpuesta por el R.D. 154/95, cuyo objetivo es obligar a todos los productos eléctricos a que dispongan del **Marcado CE**, lo cual implica:

- **Existencia de Expediente Técnico.**
- **Declaración de conformidad.**
- **Poner el marcado CE en el material.**

El **Marcado CE** significa que el **producto cumple** con los requisitos esenciales de seguridad, **recogidos en todas las Directivas que les puedan afectar.**

La **Marca CE** es una marca para el uso de las autoridades nacionales de los Estados miembro, que posibilita y controla los movimientos de mercancías dentro de la Unión Europea.

No se debe producir un malentendido, en lo que se refiere al “**Expediente Técnico**” y “**Declaración de conformidad**”, **los cuales sólo son obligatoriamente exigibles por la administración nacional y es voluntaria su puesta a disposición de los clientes u otros agentes económicos.**

Cada fabricante debe colocar, **La Marca CE** en el producto y/o en el embalaje, si no es posible en el producto. Su tamaño debe ser, como mínimo de 5 mm.

CONCLUSIONES

1º.- No es posible comercializar, a partir del 1 de Enero de 1997, las lámparas dicroicas con tensiones superiores a 50 V, sin que ostenten el **MARCADO CE** y, por tanto, todas ellas deben llevar a la salida de fábrica:



2º.- El material existente en el circuito de comercialización, distribución o instalación, es posible su uso, aunque no lleve marcado **CE**, siempre y cuando sea demostrable que había salido de fábrica antes del 31.12.96, y que cumpla con la normativa que le es de aplicación.

La Directiva de Baja Tensión 73/23 establece que el cumplimiento de la norma EN 60.357 da presunción de conformidad con los objetivos básicos de la seguridad, establecidos en dicha Directiva.

En esta norma están recogidas las lámparas halógenas de wolframio con espejo dicróico integrado y tensión de alimentación inferior a 50 V.

Las secciones y puntos concretos de la mencionada Norma que les son aplicables a las lámparas con espejo dicróico y tensión nominal inferior a 50 V, son las siguientes:

Sección uno: Generalidades:

1. Objeto y campo de aplicación.
2. Límites de potencia máxima.
3. Consejos para el uso de las lámparas halógenas de wolframio.
4. Advertencias sobre las lámparas para uso fotográfico e iluminación.
6. Temperaturas máximas del pinzamiento de las lámparas halógenas de wolframio.
8. Hojas de normas correspondientes a centraje de espejos dicróicos, a sistemas de fijación para lámparas con espejos integrados y a dimensiones de las lámparas de proyección y de uso general con espejos dicróicos.
9. Lámparas halógenas de wolframio de baja presión.
10. Temperaturas máximas de la ampolla de las lámparas halógenas de wolframio (Adición 9 de la norma).
11. Temperaturas máximas del contacto del casquillo o de los contactos del portalámparas de las lámparas halógenas de wolframio (Adición 9 de la norma).

Sección dos: Lámparas de proyección.

Hojas de normas de lámparas 357 - IEC nº 2107-2, 2115-3, 2208-3, 2220-3, 2225-3, 2230-3, 2320-2, 2415-3, 2425-3, 2710-1, 2720-1.

Sección seis: Lámparas de uso general

Hojas de normas de lámparas nº 6310-1, 6315, 6320-1, 6325, 6330, 6340.

Anexo A: Método de ensayo recomendado para las lámparas halógenas de wolframio a baja presión.

Anexo C: Temperaturas máximas de la ampolla de las lámparas halógenas de wolframio (Adición 10 de la norma)

ANFALUM INFORMA QUE, COMO CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR, LAS LÁMPARAS DE WOLFRAMIO CON ESPEJO DICROICO INTEGRADO PARA SU CONEXIÓN A LA RED DE ALIMENTACIÓN NORMAL DE 220 V, DE APARICIÓN RECIENTE EN EL MERCADO, DEBERÁN DISPONER DEL MARCADO CE CON LAS OBLIGACIONES QUE ELLO IMPLICA.

